



Quito, 02 de septiembre de 2019.

De mis consideraciones:

Asunto: Proyecto 103568 y 103570 – Programa Integral Amazónico

Solicitud de Propuesta N°: PNUD/SDP/ADQ/19/76828 “Levantamiento de Ficha de Identificación y Mapas de Uso Actual para los productores de Palma Aceitera en las provincias de Orellana y Sucumbíos”

En relación con el concurso de la referencia, nos permitimos hacerles llegar la siguiente ADENDA con el fin de ajustar la información de las bases detallada, a continuación:

ADENDA No. 1

- a) El plazo de recepción de ofertas se extiende hasta las **17H00 del lunes 9 de septiembre de 2019.**
- b) Se modifican los de Términos de Referencia de acuerdo con lo siguiente:

Términos de Referencia:	Se modifica a:
<p>4. PRODUCTOS Y ACTIVIDADES</p> <p>PRODUCTO 3: Levantamiento de Fichas de Diagnóstico y Mapas de Uso Actual para los productores de Palma Aceitera.</p> <p>Siguiendo lo establecido en el producto 1 se deberá proceder al levantamiento de la Ficha de Identificación y el Mapa de Uso Actual (Identificación de cultivos, infraestructura y áreas de conservación) de los productores. Para esto se sugiere utilizar una metodología de “mapeos participativos” para mayor agilidad en la ejecución de la acción.</p> <p>En este producto se deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reporte técnico del levantamiento de información en digital donde se registre las fichas levantadas, geodatabase e información consolidada del levantamiento. • Anexos con los respaldos de la información levantada: fotografías, memorias y registros de participantes en reuniones. 	<p>4. PRODUCTOS Y ACTIVIDADES</p> <p>PRODUCTO 3: Levantamiento de Fichas de Diagnóstico y Mapas de Uso Actual para los productores de Palma Aceitera.</p> <p>Siguiendo lo establecido en el producto 1 se deberá proceder al levantamiento de la Ficha de Identificación y el Mapa de Uso Actual (Identificación de cultivos, infraestructura y áreas de conservación) de los productores. El estudio deberá realizarse utilizando una escala de trabajo a detalle. La escala a la cual se presentará el producto cartográfico será de 1:10.000 o 1:5.000.</p> <p>El MAG a través de la Coordinación General de Información Nacional Agropecuaria (CGINA) proporcionará los siguientes insumos básicos para la elaboración de la consultoría:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Catastro Rural 1:5.000 levantado por SIGTIERRAS para los cantones Lago Agrio y Francisco de Orellana de las provincias en estudio. 2. Ortofotografía del SIGTIERRAS con resolución de 50 cm para la Amazonía que cubre la superficie de las dos provincias en estudio. 3. Información de Censo Palmicultor 2006.



	<p>4. Cartografía de límites administrativos oficiales provistos por el CONALI (para ello se realizará la gestión correspondiente a fin de conseguir la autorización debida para la entrega de esta información a la empresa consultora).</p> <p>* Con respecto a los insumos que serán proporcionados para la consultoría: la empresa consultora no podrá distribuir ni vender esta información puesto que estará sujeto a una declaración juramentada del buen uso de la información.</p> <p>En este producto se deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none">• Reporte técnico del levantamiento de información en digital donde se registre las fichas levantadas, geodatabase e información consolidada del levantamiento.• Los mapas y fichas para cada una de las fincas. Se deberán considerar los estándares geográficos establecidos por el Consejo Nacional del Geoinformática CONAGE (en su Documento de Estándares de Información Geográfica) para la presentación de mapas.• Anexos con los respaldos de la información levantada: fotografías, memorias y registros de participantes en reuniones.• La cartografía de fincas será representada con geometría tipo polígono.• La información cartográfica debe cumplir los requerimientos de calidad establecidos en la norma ISO 19157, dentro de los cuales se destacan:<ul style="list-style-type: none">• Control de sobreposición de polígonos.• Control de huecos/gaps dentro de los polígonos.• Verificación de geometría de la capa geográfica.• La información de la geodatabase debe estandarizarse y catalogarse conforme a la norma ISO 19110 y 19126. Para ello, es necesario construir un catálogo de objetos específico para esta temática; en el cual se especifiquen las definiciones, atributos y dominios de información (mismos que estarán enlazados a los datos determinados en la ficha de identificación de la finca). Se sugiere tomar como referencia el Catálogo de Objetos geográficos del MAG (objeto: Censo Palmicultor en el cual se definen algunas características importantes de las fincas de
--	--



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

	<p>palma aceitera que pueden ser de utilidad para realizar esta consultoría).</p> <ul style="list-style-type: none">• La unidad mínima de mapeo (tamaño del polígono) dependerá de la escala del producto cartográfico.• La geodatabase deberá presentarse bajo el Sistema de Referencia WGS84, en la proyección cartográfica UTM Zona 17 Sur.
--	---

Atentamente,
Unidad de Adquisiciones - PNUD